

ACTA No. 015

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.-

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 10 am., del día treinta (30) de julio de 2019, se reunieron en las oficinas del despacho del alcalde distrital de Santa Marta, el doctor **RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**, en calidad de Alcalde Distrital de Santa Marta, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2008 y el Decreto Distrital 470 de noviembre 10 de 2009; el doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO** Gerente General de la sociedad y el doctor **Diego Armando López Ortega**, Secretario General de la Sociedad, siendo el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta el único accionista quien representa el 100% del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en atención a lo preceptuado en el artículo 28 de los estatutos sociales.

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Designación del secretario de la sesión.
3. Propuesta de Capitalización del Ente Gestor.
 - 4.1. Modificación del Artículo 6 de los estatutos de la sociedad para incluir el aumento del Capital
5. Lectura y aprobación del acta.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, se deliberó y se tomaron las decisiones de que da cuenta la presente acta:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** El presidente de la Asamblea Ordinaria del SETP SANTA MARTA S.A.S. informa que se encuentran representadas en la reunión el 100% de las acciones suscritas y pagadas que constituyen el capital social y que en consecuencia está conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente, representado así:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
D.T.C.H. DE SANTA MARTA	6.387.000	\$1,000.00	100%

UNIDOS POR EL CAMBIO. SANTA MARTA – CIUDAD DEL BUEN VIVIR

2. **ELECCIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN¹**: Preside la reunión el señor alcalde distrital de Santa Marta doctor RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ, y el secretario de la reunión será el Secretario General de la Sociedad doctor DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA de acuerdo con lo reglado por los estatutos sociales en su artículo 29².
3. Propuesta de Capitalización del Ente Gestor.
- 3.1. **PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - CAPITAL AUTORIZADO.**

Se procede a presentar a la Asamblea General de Accionistas el Proyecto de reforma, tendiente a modificar el artículo 6 de los estatutos sociales. Para tomar la decisión el señor Gerente expone las siguientes consideraciones:

El SETP SANTA MARTA S.A.S. es una Empresa industrial y comercial de la orden distrital creada bajo la figura de sociedad por acciones simplificada, cuyo régimen legal se encuentra en la Ley 1258 de 2008 y las reglas aplicables a las sociedades anónimas, así como en el artículo 85 y subsiguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

Los recursos del SETP SANTA MARTA S.A.S., provienen de dos fuentes, a saber: i) Convenio de Cofinanciación suscrito el 12 de noviembre de 2009 por el Distrito de Santa Marta y la Nación; y ii) el capital autorizado, suscrito y pagado por el Distrito en su calidad de accionista único del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

Conforme al convenio de cofinanciación del proyecto SETP suscrito entre el Distrito de Santa Marta y la Nación; el documento CONPES 3548 de 2008 y al manual financiero³ de los SETP, no son gastos elegibles del proyecto los Gastos de funcionamiento no definidos en las actividades del componente "Gerencia del Proyecto", tales como: Personal de la planta y asistencial del Ente Gestor (incluye prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje y pasajes); Servicios públicos; Elementos de aseo y cafetería; Materiales y suministros; Vigilancia y seguridad; Mantenimiento y reparaciones que no correspondan al software; Impresos y publicaciones; Seguros, Publicidad y propaganda; Adquisición de equipos de transporte y arrendamientos de instalaciones, revisorías fiscales cuando las normas legales exijan su contratación. Los gastos no elegibles que a título enunciativo han sido mencionados, deben ser garantizados por el Distrito de Santa Marta, según lo prevé el numeral 4 del literal D de la sección XV, página 29, del documento CONPES 3548 de 2008.

¹ **ARTICULO 29 ESTATUTOS SOCIALES:** las reuniones de la Asamblea son presididas por el presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por su Suplente. La Asamblea tiene por secretario al Secretario General de la sociedad y a falta de este lo será la persona que designe el presidente ente de la misma Asamblea.

³ Elaborado por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte

Artículo 6°.-CAPITAL AUTORIZADO.- la sociedad tendrá un capital autorizado de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES de pesos (\$6.387.000.000), divididos en SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (6.387.000) acciones de igual valor nominal, a razón de mil pesos (\$1.000) cada una.

(...)"

TEXTO QUE SE PROPONE:

"(...)

Artículo 6°-- CAPITAL AUTORIZADO. - la sociedad tendrá un capital autorizado de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES de pesos (\$7.754.000.000), divididos en SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (7.754.000) acciones de igual valor nominal, a razón de mil pesos (\$1.000) cada una.

(...)"

Leída la reforma del artículo 6 de los estatutos, ésta se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No fue propuesto tema alguno a desarrollar en este punto

- 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:** habiéndose agotado el orden del día establecido y siendo las 11:35 am., del día treinta (30) de julio de 2019 se firma la presente acta siendo aprobado su texto por unanimidad por la Asamblea de Accionistas de la sociedad.

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Alcalde Distrital de Santa Marta.

RL Accionista Único SETP SANTA MARTA

DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA

Secretario de la Sesión

Secretario General SETP Santa Marta S.A.S.

UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA - CIUDAD DEL BUEN VIVIR